

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE ALTAS PRESIONES CON CONGELACION FLASH ADIABATICA CON DOS VASIJAS CON DESTINO A LA PLANTA PILOTO 1 DEL EDIFICIO LOS OLIVOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA DENTRO DEL PROYECTO EQC2021-007160-P FINANCIADO POR MCIN/AEI /10.13039/501100011033 Y POR LA UNION EUROPEA NEX GENERATIONEU/PRTR

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
6. PROPOSICIONES.....	8
7. MESA DE CONTRATACIÓN	10
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	12
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES.....	14
12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	17
13. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	18
14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	19
15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	20
16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	20
17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	21
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	22
1. OBJETO.....	22

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	22
2.1 ASPECTOS GENERALES	22
2.2 CONSTITUYENTES ESTRUCTURALES	23
2.3 SISTEMA DE GENERACIÓN DE PRESIÓN.....	24
2.4 SISTEMAS DE ATEMPERAMIENTO, REFRIGERACIÓN Y CALENTAMIENTO.....	24
2.5 SISTEMAS AUXILIARES.....	25
3.EXIGENCIAS DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE LA AYUDA PARA EL PROYECTO EQC2021-006786-P	26
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	27
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	29
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	31
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	33
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	35
ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRASVERSALES	37
ANEXO VI – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	39
ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.	41
ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.	45

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE ALTAS PRESIONES CON CONGELACION FLASH ADIABATICA CON DOS VASIJAS CON DESTINO A LA PLANTA PILOTO 1 DEL EDIFICIO LOS OLIVOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA DENTRO DEL PROYECTO EQC2021-007160-P FINANCIADO POR MCIN/AEI /10.13039/501100011033 Y POR LA UNION EUROPEA NEX GENERATIONEU/PRTR

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra.

Se trata de una actuación de adquisición de equipamiento científico-técnico (equipo congelación Flash) que se adquirirá con cargo al proyecto EQC2021-007160-P financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Proyecto EQC2021-007160-P financiado por:



- Componente 17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- Inversión 12: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI.

Nº de Expediente: ABR0005/2022

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la investigadora principal del Proyecto EQC2021-007160-P EQUIPOS DE ALTAS PRESIONES CON CONGELACION FLASH ADIABATICA.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 790.000 euros, IVA excluido. (21% IVA: 165.900; Total IVA incluido: 955.900 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 30.31.179310/0761/640.17 “Inversiones Fondos MMR para Universidades Investigación” del Presupuesto de Gastos de 2022.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella

coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexasen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en un solo sobre identificado como:

SOBRE B/C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

B/C.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**, junto con las siguientes declaraciones que

también deberán ser presentadas por los subcontratistas si los hubiera:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

B/C. 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá aportar toda la documentación de índole técnica a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Francisco J. Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación.

Vocales: - D^a. Paloma Vírseda Chamorro, Catedrático de Universidad.

- D. Ignacio Angos Iturgaiz, Profesor Asociado.

- D.^a María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D.^a Cristina Abaurrea, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Juan Ignacio Maté Caballero, Catedrático de Universidad.

- D^a. Cristina Arroqui Vidaurreta, Titular de Universidad.

Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Criterios evaluables con fórmula: hasta 100 puntos.

- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos

Criterios de carácter éticos y de responsabilidad de la oferta (10 puntos). La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Por economía de uso de materiales y facilidad de mantenimiento se valorará con 5 puntos que los intensificadores bidireccionales de presión hidráulicos tengan un peso menor de 150 kg
- Para evitar la contaminación se valorará con 5 puntos la instalación de un sistema de recuperación de los fluidos de proceso (agua y agua glicolada) mediante el vaciado forzado tras las descargas de los ciclos de trabajo y previamente a la apertura de los tapones de las vasijas.

- Características funcionales del equipo: hasta 40 punto

- Se valorará con 10 puntos que la estructura externa (yugo) que soporta la reacción de los tapones esté totalmente cubierta por una protección de acero inoxidable, para evitar su corrosión.
- Se valorará con 10 puntos que los bloques de acero no solidarios a los tapones (cuñas) que transmiten en última instancia la fuerza de reacción desde los tapones a la estructura que soporta esta fuerza sean bloques únicos, macizos y continuos, sin taladros roscados, rasgados o perforaciones que debiliten su resistencia, al menos en el área de los mismos que coincide con la forma y tamaño redondo de los tapones.
- Sistema de lectura de temperatura tipo datalogger encapsulado para resistir la presión, con lectura de temperaturas en diferido: Se valorarán con hasta 5 puntos el número de parejas de dataloggers suministrados por encima de los mínimos de la oferta. Cada pareja adicional se valorará con 1 punto con un máximo de 5 puntos. Cada pareja se refiere a un datalogger para procesado en temperaturas positivas y otro para procesado en temperaturas negativas, se suministrarán el mismo número de dataloggers de cada uno de los dos tipos.
- Sistema de recogida de datos de temperatura del agua o agua glicolada de presurización en tiempo real distribuidos interiormente a lo largo de las vasijas cilíndricas de presurización: Se valorará con un máximo de 15 puntos a las ofertas que proporcionen este sistema de conocimiento de la temperatura en tiempo real durante todo el proceso de presurización, mantenimiento y despresurización en todo el rango de parámetros de trabajo de la máquina. Se valorará con un punto (1) por cada posición diferente de lectura de temperatura en tiempo real.

- Garantía del suministro y servicio de asistencia técnica postventa: hasta 35 puntos:

- Servicio asistencia técnica post-venta (hasta 15 puntos): Dentro de los horarios y días de trabajo habituales de los laboratorios de la Universidad.

Será imprescindible para la obtención de puntos por el servicio presencial, la acreditación de los medios disponibles para prestar el mismo en las condiciones ofertadas.

La valoración del servicio de asistencia técnica para atender averías, presencial o telefónicamente se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO	PLAZO	PUNTOS
Presencial	INFERIOR A 2 HORAS	10
	INFERIOR A 24 HORAS	4
	INFERIOR A 48 HORAS	1
Telefónica	INFERIOR A 1 HORA	5
	INFERIOR A 24 HORAS	1

- Ampliación del plazo de garantía mínima exigida (hasta 20 puntos): Se darán 10 puntos por cada año que exceda del mínimo exigido (de 2 años), hasta un máximo de 20 puntos.

- Propuesta económica: hasta 15 puntos.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el Anexo III de este Pliego así como los Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización

del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a 20 semanas**, contados desde la formalización del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universidad Pública de Navarra podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de dos años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte de **la responsable del Proyecto de Investigación**, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Órgano Proponente: 3031179310

Expediente de Contratación: 2022/0000859

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

La persona contratista está obligada a suministrar el equipo dentro del plazo ofertado desde la fecha de formalización del contrato.

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados. Entre otras serán las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días.
- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano o inglés.

13. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán de preceptivo cumplimiento las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.

Será de obligatoria aplicación el Plan de medidas antifraude de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021. El citado Plan se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/informacion-institucional/plan-medidas-antifraude>

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme se establece en el Anexo VI, por el titular del órgano de contratación, por los miembros de las mesas de contratación y por todas las personas intervinientes en la redacción del presente Pliego Regulador. Asimismo, será imprescindible que el contratista presente la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas.

Serán de obligado cumplimiento las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1))

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Será obligatoria la aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función

Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s. El contratista y, en su caso, el subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo VII de este pliego.

El contratista y, en su caso, el subcontratista se encuentran sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (en adelante, Reglamento Financiero). A los efectos previstos en el párrafo anterior, el contratista y, en su caso, el subcontratista, presentarán una declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo VIII de este pliego.

14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El cumplimiento del plazo de ejecución previsto en el pliego o el comprometido por el licitador en su oferta, por los condicionantes temporales de justificación del Proyecto EQC2021-007160-P.

El respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo.

El cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 17, Inversión 12.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

15.2 Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

15.3 Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas (si los hubiera) deberán aportar:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del (**Anexo VI**).
- la declaración del subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la licitación para la compra de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. capaz de generar presión en un volumen adecuado tanto en condiciones de congelación (-20°C), como en calentamiento (90°C) o a temperatura ambiente con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 ASPECTOS GENERALES

- Dentro del precio ofertado estarán incluidas la instalación y puesta en marcha, incluyendo todos los elementos necesarios para la interconexión de los elementos del suministro.
- Se incluirá la mano de obra y su desplazamiento para las operaciones de mantenimiento del equipo durante dos años.
- El plazo para instalación y puesta en marcha será de 20 semanas desde la adjudicación.
- Se incluirá la formación del personal de la UPNA en el uso del equipamiento adquirido, así como en el funcionamiento del software de control del sistema completo. Esta formación tendrá una duración mínima de 2 semanas laborables o 10 días en jornadas de 8 horas. Asimismo, se incluirán nociones de mantenimiento básico.
- El proveedor se hará cargo del transporte e instalación de la máquina, incluyendo la interconexión entre la propia máquina y los equipos accesorios. El emplazamiento de la máquina será en la planta piloto 1 del edificio Los Olivos de la UPNA en su campus de Arrosadía.
- El acceso a esta planta piloto está limitado a unas dimensiones de paso de 1,6 metros de ancho y 2 metros de alto. Por tanto, se tendrán en cuenta estas medidas en caso de ser necesario el desmontaje de la máquina para acceder al lugar de instalación. Los equipos de generación de frío irán instalados en el sótano del edificio, en sala ventilada directamente al exterior a una distancia menor a 50 metros. Estos equipos se bajarán mediante grúa desde el exterior del edificio a través de un enrejado a nivel de suelo de medidas 1,8 x 3,5 metros. El desmontaje y montaje de este enrejado irá por cuenta del proveedor.
- El equipo tiene que ser capaz de desarrollar presurización bajo tres condiciones/ciclos diferentes:
 - A) Ciclo de hasta 600 MPa con agua de entrada y producto entre 5 y 25°C, con posibles rampas de subida y bajada de presión controladas por programa. Vasija a temperatura ambiente de la sala (entre 10 y 25°C). Tiempos de permanencia variables. Uso de contenedor de plástico abierto para introducir el producto a tratar.
 - B) Ciclo de hasta 600 MPa con temperaturas como el supuesto anterior, en el que se usará como contenedor un cartucho de plástico cerrado mediante pistón, con producto y agua en su interior, ambos precalentados hasta 90°C.

- C) Ciclo de hasta 250 MPa. Se parte de que la vasija cilíndrica ya ha sido enfriada. Se introduce producto en una cesta abierta. Inmediatamente al cierre de tapones se sube la presión con agua glicolada que parte entre 1 y 5 °C hasta la presión de trabajo, y se procede a recircular esta agua glicolada presurizada a través de un intercambiador a menos 25°C (-25°C) hasta que el producto baje su temperatura hasta los -20°C. Se procede a descargar la presión y extraer la cesta con producto.

2.2 CONSTITUYENTES ESTRUCTURALES

Las medidas exteriores del cuerpo principal de la máquina, que incluye el chasis principal, las dos vasijas, su yugo de reacción, tapones, accionamientos, sistemas de bombeo de alta presión y protecciones no será mayor de 4,5 metros x 3,5 metros, con una altura máxima de 4 metros. Podrán quedar fuera de esta área los equipos de refrigeración, sus intercambiadores y sus sistemas propios de bombeo. Podrán sobresalir de las medidas indicadas los carriles de entrada y salida de producto con un máximo de medio metro en total. El cuerpo principal de la máquina, incluyendo las vasijas, yugo y la estructura que los soporta no tendrá un peso superior a 15 toneladas en su conjunto. En particular se tendrán en cuenta los siguientes detalles:

- **Vasijas.** El equipo contará con dos vasijas. cilíndricas de uso no simultáneo, con una capacidad nominal de 25 litros y de entre 155 y 165 mm de diámetro interno. Se dispondrán horizontalmente y estarán construidas mediante la técnica de wire-wound, con camisa interior de acero inoxidable de alta resistencia libre de agujeros y roscas, y bobinada exteriormente con alambre de acero de alta resistencia. Ambas vasijas podrán compartir elementos de la máquina, tales como tapones, guías u otros. Además, deberán adecuarse, según sus condiciones de trabajo a las siguientes características:
 - Vasija 1 de presurización a temperatura positiva (PTP): 600 MPa, entre +5 °C y +25 °C. La capa interior (liner) de esta vasija estará fabricada en acero XM13 forjado. Empleando el contenedor aislante esta vasija podrá trabajar con temperatura iniciales de producto de hasta 90°C.
 - Vasija 2 de presurización a temperatura negativa (PTN): 250 MPa, entre 10 °C y -20 °C. En este proceso en frío, la capacidad útil de la vasija podrá verse reducida como máximo en un 30% debido al uso de accesorios especiales
- **Tapones.** Para reducir las posibilidades de desalineamiento, los tapones de cierre de las vasijas o en su caso los componentes que los alberguen rígidamente, estarán guiados en su movimiento horizontal de apertura y cierre con al menos cuatro barras de guiado de similar resistencia entre ellas, dos a cada lado de la máquina. Los elementos de deslizamiento sobre los que deslizan estas guías estarán unidos rígidamente a la estructura del yugo principal de la máquina
- **El yugo de reacción** que soporta la presión de los tapones transmitida por las cuñas de la máquina, estará fabricado mediante la tecnología wire- wound. Para ello se usarán cuatro piezas principales forjadas, siendo dos de ellas columnas horizontales y las otras dos medias lunas formando un cuadrilátero que será bobinado mediante alambre de alta resistencia, de manera que las columnas horizontales estén permanentemente sometidas a fuerzas axiales compresivas.

2.3 SISTEMA DE GENERACIÓN DE PRESIÓN

- Bomba oleohidráulica. Contará con una válvula proporcional que permitirá establecer rampas de presiones controladas. Para garantizar una velocidad de presurización adecuada su potencia será como mínimo de 22 kW
- Se dispondrán 2 intensificadores de presión serán de doble efecto y de calidad industrial con las siguientes especificaciones:
 - El intensificador a baja temperatura además de presurizar la vasija correspondiente con agua glicolada hasta 250 MPa, será capaz de recircular por dentro de dicha vasija el fluido refrigerante a dicha presión. El flujo de agua glicolada presurizada atravesará el interior de la vasija axialmente y sin canalizar.
 - El intensificado a temperaturas positivas alcanzará los 600 MPa y trabajará solo con agua descalcificada.
- Depósitos de fluidos. Se dispondrá de dos depósitos (y circuitos) diferencias para la circulación a agua corriente y agua glicolada para trabajar en los ciclos establecidos
- Se dispondrá de los elementos necesarios para minimizar la contaminación cruzada de los circuitos de agua y de agua glicolada

2.4 SISTEMAS DE ATEMPERAMIENTO, REFRIGERACIÓN Y CALENTAMIENTO

El sistema de enfriamiento constará de dos equipos de generación de frío. Uno de ellos (equipo 1) servirá para enfriar el sistema hidráulico que alimenta la generación de alta presión y el agua de proceso en ciclos de temperaturas positivas. El segundo equipo (equipo 2) se usará únicamente en ciclos de temperaturas negativas, donde se usarán ambos equipos.

Los dos se instalarán en el sótano del edificio de Los Olivos. Los condensadores se instalarán en zonas que aseguren su ventilación con circulación de aire vertical hacia arriba. Estos equipos de generación de frío estarán en este mismo sótano, a una distancia de hasta 10 metros del condensador, y el espacio disponible para los dos es de 3000x2700x2000 mm (largo, ancho, alto). una potencia eléctrica de entre 12 y 20 kW en el equipo 1 y entre 15 y 25 kW para el equipo 2. El fluido de proceso a temperatura positiva será agua descalcificada y filtrada, y a temperatura negativa será propilenglicol inhibido contra la corrosión a concentración acorde a las temperaturas y presiones de trabajo.

A) Sistema de baja temperatura, además de los equipos de generación de frío (equipos 1 y 2) el sistema consistirá en:

- Una camisa exterior de enfriamiento de la vasija 2 mediante agua glicolada a -20°C
- Un intercambiador de calor por el cual se recirculará glicolada a alta presión con un caudal de al menos 3 litros por minuto.
- Depósitos de agua glicolada aislados térmicamente.
 - Depósito 1 (preenfriamiento) con capacidad para 100 litros para el llenado inicial de la vasija 2
 - Depósito 2 (acumulador de frío) con capacidad para 200 litros que permita, además de refrigerar la camisa de la vasija 2 hasta -20°C, una vez alcanzada la

presión de 250 MPa, y a través del intercambiador de calor correspondiente, alcanzar y mantener la temperatura final a -20°C .

- Sistema de bombeo de baja presión que permita el funcionamiento adecuado del sistema de baja temperatura. Este equipo podrá estar fuera de las dimensiones fijadas para el cuerpo principal del equipo.

B) Sistema de atemperación, además del equipo de generación de frío (equipo 1) el sistema consistirá en:

- Un depósito de agua de capacidad suficiente e intercambiador de calor de capacidad suficiente para poder realizar ciclos continuos de 600 MPa y 3 minutos de permanencia cuando no se use el contenedor interior aislante
- Sistema de bombeo de baja presión que permita el funcionamiento adecuado del sistema entre 5 y 25°C en ciclos continuos de 600 MPa y 3 minutos de procesado. Este equipo podrá estar fuera de las dimensiones fijadas para el cuerpo principal del equipo

C) Sistema de calentamiento, consistirá en:

- Cuba de precalentamiento de producto hasta 90°C de capacidad suficiente para introducir el contenedor accesorio de material aislante.
- Medios de manipulación del contenedor caliente.
- Para evitar el calentamiento de la vasija 1 cuando se apliquen temperaturas elevadas se establecerán sistemas de control que limiten la transmisión de calor, el tiempo y la frecuencia de los ciclos de trabajo.
- El mantenimiento de la temperatura del producto tras el calentamiento se logrará mediante un contenedor interior accesorio de material aislante. La capacidad útil de éste no deberá ser inferior a los 10 litros.
- Sistema de bombeo de baja presión que permita el funcionamiento adecuado del sistema. Este equipo podrá estar fuera de las dimensiones fijadas para el cuerpo principal del equipo.

2.5 SISTEMAS AUXILIARES

- Carriles de entrada y salida del producto. Para la preparación y descanso de los contenedores que albergan los productos a tratar se dispondrán carriles con roldanas libres. Estos carriles estarán alineados con la o las vasijas cuando éstas estén en posición de carga y descarga
- Manipulador de producto precalentado. Se suministrarán dos cartuchos cilíndricos para el tratamiento combinado de presión y temperatura. Estarán fabricados en material plástico macizo monocapa, cerrados por un lado y abiertos por el otro. Este lado abierto se cerrará, una vez esté el producto ya caliente dentro junto con el agua caliente de relleno, mediante un pistón del mismo material plástico que permita cambios en volumen tanto del propio cartucho como del producto a tratar. Se suministrará un cilindro de pared 10 mm y otro cilindro de pared 15 mm.
- Contenedores. Se suministrarán dos contenedores para el tratamiento con agua en temperatura positiva de entrada entre 5 y 25°C . Así mismo, se suministrarán dos contenedores para el procesado en temperaturas negativas.

- Sistemas de control de operación.
 - La máquina dispondrá de base de datos y posibilidad de conexión remota.
 - Sistema de detección de la presión: dos medidas directas y una indirecta midiendo deformaciones mecánicas.
 - Sistema SCADA de control de la máquina, incluyendo datos que permitan un seguimiento de los tratamientos realizados, exportación de datos y curvas de presurización y, en su caso, de temperaturas.
 - *Dataloggers* (tipo botón para temperatura) y elementos de lectura y programación de estos *dataloggers*. Los *dataloggers* para frío y calor deberán estar encapsulados para resistir 250 MPa y 600 MPa respectivamente. Los rangos de temperaturas de los *dataloggers* serán como mínimo de -35°C hasta 50°C para frío y de 15°C hasta 125°C para calor. Se suministrarán como mínimo cuatro *dataloggers* de cada uno de los dos tipos.

Sistemas eléctricos y electrónicos. La potencia eléctrica del equipo principal (excluidos los equipos de refrigeración y calentamiento) será como máximo de 40 kW, se suministrarán los armarios eléctricos necesarios, comunicaciones por ethernet y remotas, base de datos de proceso, software de control.

3.EXIGENCIAS DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE LA AYUDA PARA EL PROYECTO EQC2021-006786-P

En aquellas actuaciones relativas a equipamiento e instalaciones e infraestructuras de IT, los beneficiarios garantizarán, en función de las características de la misma, que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en dicho reglamento y se comprometerán a que:

I. Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se insta a un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

II. Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

III. En la instalación de las infraestructuras IT, se atienda a la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CENCENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".

IV. Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

V. Las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión.

Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a 20 semanas** contados desde la formalización del contrato.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la *“contratación para la adquisición de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra”*.

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la *adquisición de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Criterios medioambientales:

(marque con una X la que proceda)	SI	NO
Los intensificadores bidireccionales de presión hidráulicos tienen un peso menor de 150 kg.		
Instalación de un sistema de recuperación de los fluidos de proceso (agua y agua glicolada) mediante el vaciado forzado tras las descargas de los ciclos de trabajo y previamente a la apertura de los tapones de las vasijas.		

Características funcionales del equipo:

(marque con una X la que proceda)	SI	NO
La estructura externa (yugo) que soporta la reacción de los tapones está totalmente cubierta por una protección de acero inoxidable .		
Los bloques de acero no solidarios a los tapones (cuñas) que transmiten en última instancia la fuerza de reacción desde los tapones a la estructura que soporta esta fuerza son bloques únicos, macizos y continuos , sin taladros roscados, rasgados o perforaciones, al menos en el área de los mismos que coincide con la forma y tamaño redondo de los tapones.		

Sistema de lectura de temperatura:

Nº de parejas de dataloggers por encima
de los mínimos de la ofertaparejas adicionales

Sistema de recogida de datos de temperatura del agua o agua glicolada:

Nº de posiciones diferentes de lectura en tiempoposiciones

Garantía del suministro y servicio de asistencia técnica postventa.

- Servicio asistencia técnica post-venta dentro de los horarios y días de trabajo habituales de los laboratorios de la Universidad, con acreditación de los medios disponibles disponibles en el caso del servicio presencial para prestar el mismo en las condiciones ofertadas.

TIPO	PLAZO	Marque con X su oferta
Presencial	Inferior a 2 horas	
	Inferior a 24 horas	
	Inferior a 48 horas	
Telefónica	Inferior a 1 hora	
	Inferior a 24 horas	

- Ampliación del plazo de garantía mínimo años adicionales

Oferta económica:

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como

adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del **Anexo IV**.

F) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales (**Anexo V**).

G) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.

H) Declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales del **Anexo VII**.

I) Declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión del **Anexo VIII**.

J) NIF del contratista/subcontratista

Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica

Domicilio Fiscal de la persona física o jurídica

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

ANEXO IV – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación para la ***adquisición de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra***, expediente nº ABR0005/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI,

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

I. El nombre del perceptor final de los fondos;

II. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

III. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

IV. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO V – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación para la ***adquisición de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra***, expediente nº ABR0005/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble

financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0005/2022 *Contratación de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra*

Contrato/subvención. Se trata de una actuación dentro del proyecto EQC2021-007160-P financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con

los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO VII. Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la *adquisición de un equipo de
altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas
positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de
congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los
Olivos de la Universidad Pública de Navarra*, expediente nº ABR0005/2022; contrato que
constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR,
componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema
nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento de las
capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración,

siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO VIII. Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la contratación de la *adquisición de un equipo de altas presiones con congelación flash adiabática con dos vasijas, una para temperaturas positivas con capacidad de trabajo de hasta 6000 bar. y otra para temperaturas de congelación con presiones de hasta 2500 bar. con destino a la planta piloto 1 del edificio los Olivos de la Universidad Pública de Navarra*, expediente nº ABR0005/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado: